



San Juan de Pasto, 25 de noviembre de 2025

SADR-SAATC - 057 - 2025

Doctor:

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES

Subdirector Departamento Administrativo de Contratación

Gobernación de Nariño

Ciudad

REFERENCIA: Solicitud de Modificatorio No. 1 CONVENIO No. GN2937-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCIÓN SOCIAL FUNPERS

Cordial saludo,

Mediante el presente, se solicita tramite modificadorio No. 1 del CONVENIO No. GN2937-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA FUNDACIÓN FUNPERS, bajo las siguientes consideraciones:

Que el día 21 de mayo de 2025 se suscribió Convenio No. GN2937-2025, cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social (FUNPERS), para la ejecución del proyecto denominado: “PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO AGRARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN AGRARIA, ÉTNICA Y POPULAR DE NARIÑO”, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$199.285.714) y con plazo de ejecución de 06 meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución.

Que, una vez analizado el desarrollo técnico, financiero y administrativo del Convenio de Asociación No. GN2937-2025, la supervisión considera **viable, oportuno y necesario** ajustar la forma de pago inicialmente establecida. La modificación para efectuar el desembolso total a la terminación del convenio, en lugar de su liquidación, se fundamenta en el principio de ejecución inmediata de la contraprestación. Esto asegura la equidad contractual al vincular directamente la extinción de las obligaciones principales de la entidad convenida con el cumplimiento respecto de los desembolsos por parte del Departamento como conveniente. Jurídicamente, esta acción cristaliza la certidumbre del crédito al momento del cierre material de las obras o servicios, dotando de mayor eficacia y exigibilidad al plazo final del desembolso de los aportes, en ese orden de ideas, se pretende modificar el numeral 2 de la cláusula 5 del convenio, en el siguiente sentido:

QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:

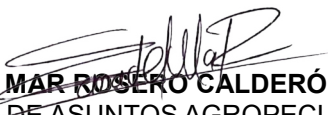
2.- Un desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Departamento, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa expedición de certificado final de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, para lo cual la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá hacer entrega del informe de ejecución, con los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor.



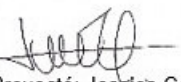


La anterior solicitud se realiza de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes aplicables a la materia.

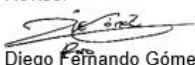
Sin otro particular,


MARIA DEL MAR ROSERO CALDERÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
SUPERVISORA


PRINITH SOLEIT JURADO
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
GOBERNACIÓN DE NARIÑO ✓


Proyectó: Jessica Corrales
Apoyo Jurídico SADR


Revisó:
Darly Rodríguez Araujo
Apoyo jurídico SADR.


Revisó:
Diego Fernando Gómez
Abogado SADR

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 1

ANEXO MODIFICATORIO No. 1
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2937-2025

Que la Subsecretaria de Asuntos Agropecuarios, Transformación y Comercialización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de supervisor del convenio No. **GN2937-2025**, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. SADR-SAATC - 057 – 2025 del 25 de noviembre de 2025 y de acuerdo al informe de supervisión que se anexa, consideró viable modificar la forma de desembolsos del convenio conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de garantizar los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen la gestión contractual.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes cláusulas modificatorias al convenio:

PRIMERA – Modificar el numeral 2 de la cláusula quinta del convenio FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES la cual quedará de la siguiente manera:

QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:
(...)

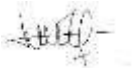
2.- Un desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Departamento, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa expedición de certificado final de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, para lo cual la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá hacer entrega del informe de ejecución, con los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor.

SEGUNDA. - MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, LA ESAL manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



Proyectó: Jessica Corrales
Abogada Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



Revisó: Carolina Salas
Abogado DAC.

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO			CÓDIGO: GDC-F-76
				VERSIÓN: 03
				FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
				PÁGINA: 1 de 7

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	PRIMERO			
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()
FECHA DE ELABORACIÓN:	25/11/2025			
PERIODO DEL INFORME	Desde 29/05/2025 Hasta 30/09/2025			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

CONVENIO No.	GN2937-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE CONVENIO:	Convenio de Asociación
ENTIDAD CONVENIDA:	FUNDACIÓN FUNPERS NIT. 900631966-1

OBJETO:	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el Departamento de Nariño y la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social (FUNPERS), para la ejecución del proyecto denominado: “PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DEL MOVIMIENTO AGRARIO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN AGRARIA, ÉTNICA Y POPULAR DE NARIÑO”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21/05/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del convenio será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO:	29/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Hasta 29 de noviembre del 2025.
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$199.285.714)
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: 1.- Un anticipo del cuarenta (40%) del valor total del aporte del Departamento que asciende a CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$55.800.000), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. 2.- Un desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Departamento, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa expedición de certificado final de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y suscripción del acta de liquidación, para lo cual la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá hacer entrega del informe de ejecución, con los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	MARIA DEL MAR ROSERO CALDERÓN
CARGO:	SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS,

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 2 de 7

	TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
--	-----------------------------------

MODIFICACIONES	SI ()	NO (X)
PRÓRROGAS:	SI ()	NO (X)

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

VALOR INICIAL	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
	2025020093	07/02/2025	2.3.2.02.02.00 6-17-1702-1100- 1702007-20240035200 97- 63391-16-1.2.1.0.00	\$250.000.000	\$139.500.000
	RDC No.	FECHA	CUENTA	VALOR RDC	
	2025050666	21/05/2025	2.3.2.02.02.00 6-17-1702-1100-1702007-20240035200 97- 63391-16-1.2.1.0.00	\$139.500.000	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total	\$199.285.714	
Valor aportado por el Departamento		\$139.500.000
Valor aportado por la Fundación FUNPERS		\$59.785.714
Valor Ejecutado a la fecha (30/09/2025)		\$124.988.278
Valor desembolsado a la ESAL		\$55.800.000
Saldo a favor de la ESAL (Valor pendiente por pagar)		\$83.700.000
Saldo Pendiente por Ejecutar		\$74.297.436

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2025006787	Pago Anticipo del cuarenta (40%) del valor total del aporte del Departamento correspondiente al CONVENIO GN2937-2025 Canc. O.Pago 2025006161	04/07/2025	\$55,800,000.00
TOTAL				\$55,800,000.00

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
----------------------------	---	--------------------

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 3 de 7

Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	En ejecución
Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	En ejecución
Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	En ejecución
Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	SI	En ejecución
Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento	SI	En ejecución
Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio	SI	En ejecución
Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	En ejecución
Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente	SI	En ejecución
Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	En ejecución
Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	En ejecución
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas	SI	En ejecución
Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO;	SI	En ejecución
Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	En ejecución
Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	En ejecución
Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	En ejecución
Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	En ejecución
Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	En ejecución
Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	En ejecución
Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	En ejecución

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 4 de 7

Concurrir a la liquidación de convenio en los términos legales establecidos	SI	En ejecución
Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio	SI	En ejecución
Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	SI	En ejecución
Reintegrar al Departamento los recursos que no se llegaren a ejecutar en el marco del presente convenio.	N/A	En ejecución
Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio, así como de la propuesta presentada	SI	En ejecución
Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	En ejecución

Obligaciones Específicas (i)	Cumplimiento (SI - NO - N/A) (ii) (iii)	Observaciones (iv)
Desarrollar y cumplir el objeto y el alcance del convenio dentro del plazo establecido, de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Nariño	SI	En ejecución
Garantizar un aporte equivalente para la ejecución del proyecto materia de este convenio la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$59.785.714), equivalentes al 30%, en dinero, los cuales serán ejecutados conforme con la propuesta presentada y aprobada por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural	SI	En ejecución
Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	SI	En ejecución
Garantizar el cumplimiento del cronograma, para desarrollar el plan integral de capacitaciones y contratar al equipo técnico de conformidad a las especificaciones técnicas del presente proceso.	SI	En ejecución
Fomentar la participación activa de las comunidades locales, gestores y comunidades campesinas en los eventos a realizar por parte de la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño	SI	En ejecución
Programar las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el plan de trabajo y cronograma establecido por la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño	SI	En ejecución
Articular estrategias con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para fortalecer la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño de conformidad al plan de trabajo establecido y de acuerdo a las indicaciones del supervisor del convenio.	SI	En ejecución
Garantizar el manejo exclusivo de los recursos del convenio a través de una cuenta bancaria previamente constituida, asegurando que estos sean destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto. Esto incluye presentar los soportes financieros requeridos para la verificación de los rubros aprobados.	SI	En ejecución
Notificar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del supervisor del convenio, con una anticipación no mayor a 3 días, de los eventos que se planifiquen para la Mesa Campesina, Agraria, Étnica y Popular de Nariño y de las jornadas de capacitación.	SI	En ejecución
Aportar sin costo alguno, el personal logístico necesario para la realización de los eventos programados y las jornadas de capacitaciones.	SI	En ejecución
Dar el crédito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Gobernación de Nariño en los espacios de	SI	En ejecución

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 5 de 7

divulgación, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.		
Suscribir CONVENIOS, o cualquier documento contractual que se requiera para la correcta ejecución del objeto del convenio	SI	En ejecución
Presentar a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural los respectivos soportes que demuestren la ejecución del convenio, a través de listados de asistencia, fotografías, actas de reuniones, documento de programación de eventos y jornadas de capacitación y demás que información que demuestren una adecuada ejecución del convenio	SI	En ejecución
Presentar, para aprobación del supervisor del presente convenio, informes finales de la ejecución de las actividades realizadas con soportes.	SI	En ejecución
Asumir todos los pagos, impuestos, tasas y retenciones que implique la legalización y la ejecución del convenio.	SI	En ejecución
Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de la ESAL.	SI	En ejecución
Presentar los soportes financieros, tales como: facturas, CONVENIOS, actas de liquidación y finalización y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos presentados en la propuesta que hacen parte integral de este convenio.	SI	En ejecución
Pactar las garantías necesarias para salvaguardar el objeto del presente convenio en los actos y/o CONVENIOS necesarios.	SI	En ejecución
Presentar periódicamente informes de avance de ejecución que contenga aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero al supervisor del presente convenio en los plazos establecidos por el mismo, este deberá estar respaldado por y registros de asistencia a las diferentes actividades, con evidencias fotográficas y audiovisuales y demás soportes técnicos y financieros de la ejecución del proyecto.	SI	En ejecución
Adoptar las medidas de seguridad, sanitarias y de mitigación de riesgos para que en el desarrollo de las actividades no se ponga en riesgo la salud y el bienestar de sus participantes, para lo cual deberá elaborar y gestionar los planes de emergencia y los diferentes permisos o licencias que se requieran	SI	En ejecución
Garantizar los espacios físicos adecuados e insumos audiovisuales para el desarrollo de reuniones, encuentros, eventos, talleres, conversatorios, conferencias, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de las obligaciones a su cargo en el marco de la ejecución del proyecto.	SI	En ejecución
Dar el uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo podrán ser destinados exclusivamente a la ejecución del presente convenio.	SI	En ejecución
Prestar completa disponibilidad y colaboración al supervisor del CONVENIO en cuanto a visitas, requerimientos de informes y observaciones realizadas por el mismo.	SI	En ejecución
Cumplir con las condiciones técnicas y financieras presentadas en la propuesta.	SI	En ejecución
Todas las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines y propósitos del presente convenio	SI	En ejecución

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Convenio actualmente se encuentra en ejecución, con un porcentaje de **AVANCE**, así:

Porcentaje de avance de ejecución de actividades mensuales: 32.04%
Porcentaje total de ejecución financiera; aportes del Departamento: 43.29%
Porcentaje total de ejecución financiera; aportes de la Fundación: 19,43%

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO	CÓDIGO: GDC-F-76
		VERSIÓN: 03
		FECHA VERSIÓN: 07/05/2024
		PÁGINA: 7 de 7

asociados a trámites propios de la liquidación, etapa que por su naturaleza puede extenderse más allá de la terminación efectiva del objeto convenido.

La entrega de los productos y el cumplimiento de los compromisos podrán verificarse de manera adecuada al cierre de las actividades, momento en el cual se contará con los soportes necesarios para autorizar el pago correspondiente. De esta manera, se mantiene la garantía de correcta ejecución, se protege el interés de la entidad y se atiende la necesidad planteada por la Parte 2, sin comprometer los principios de transparencia, responsabilidad y eficacia que rigen la gestión contractual.

Por las razones expuestas, considero procedente y técnicamente justificado aprobar la Modificación No. 1 relativa al numeral 2 de la forma de desembolsos de los aportes establecida en la cláusula quinta del convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: *El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera:*

2.- Un desembolso del cien por ciento (100%) del valor total del aporte del Departamento, al cumplimiento del 100% del objeto contractual, previa expedición de certificado final de cumplimiento por parte del supervisor del convenio, para lo cual la Fundación de Profesionales Enfocados a la Reconstrucción Social – FUNPERS, deberá hacer entrega del informe de ejecución, con los soportes y medios de verificación que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, el cual deberá ser avalado por el supervisor.

CONSTANCIAS

Como supervisor de este CONVENIO certifico que:

- a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del CONVENIO.
- b) La ESAL está ejecutando el objeto del CONVENIO.

Para constancia se firma en Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.


MARIA DEL MAR ROSERO CALDERÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN
SUPERVISORA


PROYECTO: JESSICA CORRALES
APOYO JURIDICO SADR


Reviso:
Darly Rodríguez Araujo
Apoyo jurídico SADR.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CERTIFICACIÓN PARCIAL DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFRA-F-60
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/03/2024
		PÁGINA: 1 de 1

**EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS
TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2937-2025**

CERTIFICA

El cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones establecidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2937-2025** por parte de la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL**, con NIT. 900631966-1, realiza a la entrega de los siguientes informes parciales, de acuerdo a su cronograma de ejecución.

1. INFORME PARCIAL DEL 29 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025, conformado por:
 - 1.1 Informe de actividades
 - 1.2 Informe técnico con sus respectivos anexos. (actas de los encuentros, de asistencia, la subcontratación correspondiente y los informes de los mismos.)
 - 1.3 Informe financiero. (cuentas de cobro y comprobantes de egresos.)

Porcentaje de avance de ejecución de actividades: 4,97%

Porcentaje de ejecución Financiera; aportes de departamento: 2,97 %

Porcentaje de ejecución Financiera; aportes de la Fundación: 2%

2. INFORME PARCIAL DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2025, conformado por:
 - 2.1 Informe de actividades
 - 2.2 Informe técnico con sus respectivos anexos. (actas de los encuentros, de asistencia, la subcontratación correspondiente y los informes de los mismos.)
 - 2.3 Informe financiero. (cuentas de cobro y comprobantes de egresos.)

Porcentaje de avance de ejecución de actividades: 7,14%

Porcentaje de ejecución Financiera; aportes de departamento: 8,11 %

Porcentaje de ejecución Financiera; aportes de la Fundación: 4%

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, el informe de actividades del contratista ya se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Se firma en Pasto, a los seis (06) días de noviembre 2025.



CIRO MENESE YELA
Subsecretario de Asuntos Agropecuarios T.C
Supervisor – Gobernación de Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	CERTIFICACIÓN PARCIAL DE CUMPLIMIENTO	CÓDIGO: GFRA-F-60
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 07/03/2024
		PÁGINA: 1 de 1

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2937-2025

CERTIFICA

El cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones establecidas en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. GN2937-2025** por parte de la **FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL**, con NIT. 900631966-1, realiza a la entrega de los siguientes informes parciales, de acuerdo a su cronograma de ejecución.

1. INFORME PARCIAL DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2025, conformado por:
 - 1.1 Informe de actividades
 - 1.2 Informe técnico con sus respectivos anexos. (actas de los encuentros, listados de asistencia, la subcontratación correspondiente y los informes de los mismos.)
 - 1.3 Informe financiero. (cuentas de cobro y comprobantes de egresos.)

Porcentaje de avance de ejecución de actividades mensuales: 18,57%
 Porcentaje total de ejecución Financiera; aportes de departamento: 19,11 %
 Porcentaje total de ejecución Financiera; aportes de la Fundación: 11,56 %

2. INFORME PARCIAL DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, conformado por:
 - 2.1 Informe de actividades
 - 2.2 Informe técnico con sus respectivos anexos. (actas de los encuentros, listados de asistencia, la subcontratación correspondiente y los informes de los mismos.)
 - 2.3 Informe financiero. (cuentas de cobro y comprobantes de egresos.)

Porcentaje de avance de ejecución de actividades mensuales: 32,04%
 Porcentaje total de ejecución Financiera; aportes de departamento: 43,29 %
 Porcentaje total de ejecución Financiera; aportes de la Fundación: 19,43%

De igual manera certifico que a la fecha de expedición del presente certificado, el informe de actividades del contratista ya se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Se firma en Pasto, a los veinte (20) días de noviembre de 2025.


MARIA DEL MAR ROSERO CALDERON
 Subsecretaria de Asuntos Agropecuarios T.C
 Supervisora – Gobernación de Nariño

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

San Juan de pasto, 18 de noviembre de 2025

Doctora

MARÍA DEL MAR ROSERO CALDERÓN

Supervisora del Contrato **GN 2937-2025**

Secretaría de Agricultura del Departamento de Nariño
Pasto.

Asunto: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO DEL CONVENIO GN 2937-2025**

Respetado Doctora:

En atención al seguimiento del Contrato GN 2937-2025, cuyo objeto es: "**Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos para la ejecución del proyecto denominado: 'Promover el funcionamiento del Movimiento Agrario del Departamento de Nariño, mediante el fortalecimiento organizativo de la Mesa Departamental de Diálogo y Concertación Agraria, Étnica y Popular de Nariño',**"

Nos permitimos manifestar que la Fundación FUNPERS, en cumplimiento de las funciones asignadas, ha venido desarrollando de manera correcta y oportuna todas las actividades correspondientes a los procesos de Formación de los miembros de la Mesa Campesina, conforme al cronograma aprobado y a los lineamientos técnicos establecidos en el convenio.

La cláusula quinta del Convenio No. GN2937-2025 establece que el desembolso final o saldo a favor del contratista se realizará una vez se haya efectuado la **Liquidación** del mismo. Teniendo en cuenta que todas las actividades, obligaciones, informes finales y soportes contractuales se entregarán a satisfacción de la Entidad al momento de la Terminación del Plazo de Ejecución, solicito que se modifique la mencionada cláusula para que el pago final se realice al momento de la **Terminación del Plazo de Ejecución del Convenio**, previa verificación de cumplimiento por parte de la Supervisión, y no al momento de su liquidación.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar el equilibrio económico del Convenio y proteger al contratista de un perjuicio financiero desproporcionado derivado del plazo legalmente establecido para la Liquidación.

La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, establece el marco temporal para la Liquidación de los contratos:

- **Término de Liquidación:** De acuerdo con el artículo 11, numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación deberá realizarse dentro del término previsto en el pliego de condiciones o en el contrato, el cual no podrá exceder de **cuatro (4) meses** contados a partir de la expiración del término de ejecución.
- **Liquidación Tácita:** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la jurisprudencia del

Consejo de Estado, establece que, si la liquidación no se realiza dentro del término convenido o legal, la Entidad tendrá hasta **dos (2) años** a partir del vencimiento del término para liquidar de mutuo acuerdo o unilateralmente. Vencido este término, opera la **liquidación tácita** y el contratista deberá iniciar las acciones legales para obtener el pago.

Así las cosas, esperar hasta la Liquidación, que en la práctica puede extenderse más allá de los cuatro meses contractuales y acercarse al plazo límite de dos (2) años, genera una severa afectación al flujo de caja y a la continuidad de las operaciones del contratista, desvirtuando el principio de la buena fe y el equilibrio contractual.

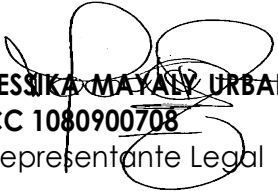
En contraste, el pago al momento de la **Terminación** (una vez se ha certificado la ejecución completa y el recibo a satisfacción del objeto) nos permite, como PARTE 2 DEL CONVENIO, recuperar oportunamente los costos

Como consecuencia de lo anterior, solicito se proceda a la suscripción del documento modificatorio necesario para ajustar la cláusula de pagos, de modo que el pago final o saldo a favor se efectúe una vez emitido el **certificado final de cumplimiento** y los documentos finales de soporte, sin necesidad de esperar el Acta de Liquidación.

Sin otro particular, **reiteramos nuestro compromiso** con la ejecución **responsable, transparente y eficiente** de las actividades contractuales, **poniéndonos a disposición** para los controles y mecanismos de seguimiento que la entidad considere pertinentes.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud, la cual busca la eficiencia en la ejecución contractual y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Cordialmente,


JESSICA MAYALY URBANO ORDOÑEZ
CC 1080900708
Representante Legal

FUNDACIONFUNPERS
Nit. 900631966 – 1
CORREO: r.funpers2021@gmail.com

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

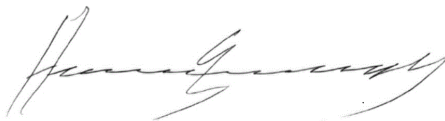
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 25 de noviembre de 2025, a las 11:10:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006319661
Código de Verificación	9006319661251125111057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

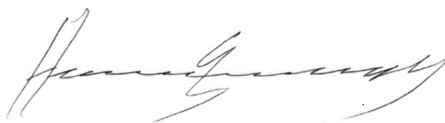
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 16:29:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1080900708
Código de Verificación	1080900708251119162910

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284935703



PIB

11:17:31

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DE PROFESIONALES ENFOCADOS A LA RECONSTRUCCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9006319661:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284712373



PIB

16:51:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1080900708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:17:58 horas del 20/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1080900708**,
Apellidos y Nombres **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNPERS**, con NIT **900631966-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:20 PM horas del 19/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1080900708**

Apellidos y Nombres: **URBANO ORDOÑEZ JESSIKA MAYALY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1080900708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2025 04:50 PM



Código Verificación: **DJAYZF1267**

Válida hasta: **17/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/11/2025 04:47:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1080900708** y Nombre: **JESSIKA MAYALY URBANO ORDOÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126857138** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

San Juan de Pasto, diciembre de 2025

Yo, **ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.592.900, en mi calidad de Revisor Fiscal de la Entidad contratista **FUNDACION FUNPERS**, identificada con **NIT. 900.631.966-1**, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y cesantías, correspondientes a todos sus empleados vinculados para el **GN 2937-2025** encontrándose a la fecha al día en el pago de los mismos.

Adicionalmente que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondientes al mes anterior, dando cumplimiento al artículo 50 ley 789 de 2002.

La presente se firma a los nueve (09) días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA
C.C. 1.004.592.900
Revisor Fiscal
Fundación FUNPERS
Tarjeta Profesional N°175890-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

CEE1E0578E6605F8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANGELA PATRICIA CABRERA OJEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1004592900 de BUESACO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 175890-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.004.592.900

NUMERO

CABRERA OJEDA

APELLIDOS

ANGELA PATRICIA

NOMBRES




FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-1989**
SAN LORENZO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

02-FEB-2007 BUESACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-2301900-53160442-F-1004592900-20070626

04857 07177A 03 229334593

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

175890-T

**ANGELA PATRICIA
CABRERA OJEDA
C.C. 1004592900**

**RESOLUCION INSCRIPCION 081
UNIVERSIDAD MARIANA**



FECHA 21/02/2013

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO

187417